

**JUZGADO NOVENO (9º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-009-2021-00120-00
Accionante:	RITO EVELIO ESPITIA HURTADO
Accionado:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACCIÓN DE TUTELA
(Inadmite)

1.- El abogado Jairo Iván Lizarazo Ávila aduciendo actuar como apoderado del señor Rito Evelio Espitia Hurtado, presentó acción de tutela contra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que se proteja su derecho fundamental de peticiónⁱ.

Para el efecto, aportó poder conferido por el accionante en el que lo facultó para interponer la acción de tutela contra **“la Dirección de Impuestos y Aduanas”**.

Por consiguiente, en el presente caso se configura la insuficiencia de poder, en tanto la acción de tutela se encuentra dirigida contra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y no contra la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas.

Así las cosas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 2591 de

1991, en concordancia con el artículo 74 del Código General del Proceso, se ordenará al abogado Jairo Iván Lizarazo Ávila que corrija la solicitud, aportando poder especial, con el lleno de los requisitos legales, para representar los intereses del señor Rito Evelio Espitia Hurtado dentro de la presente acción de tutela, o en su defecto manifieste si actúa como agente oficioso, caso en el cual también deberá justificar tal condición.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el término de tres (03) días, so pena de que la acción sea rechazada de plano.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de tutela interpuesta por el abogado Jairo Iván Lizarazo Ávila en nombre y representación de Rito Evelio Espitia Hurtado, contra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito esta decisión a la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO

JUEZA

Firmado Por:

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

431bdecb3f91dac29ec92fbc1d2df6ebf8eb0d5df4cb92235fed8ee72293ddd

Documento generado en 22/04/2021 05:31:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Escrito radicado el 5 de diciembre de 2019 bajo el No. 2020-711-1939934-2